

## CÓDIGO DE ÉTICA

CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A., como Organismo de Evaluación de la conformidad, basa sus actividades en la siguiente declaración:

*“La evaluación de la conformidad, tiene por objetivo general dar confianza a todas las partes interesadas, en que el objeto evaluado cumple los requisitos especificados. El valor de la certificación y/o informe emitido, reside en el grado de confianza y fe pública que se logra, con una evaluación imparcial, competente e independiente”.*

CERTIFICACIONES DEL PERÚ S.A., realiza sus actividades teniendo en cuenta los siguientes principios:

### **1. INTEGRIDAD:**

- CERPER S.A. opera de una manera profesional, independiente e imparcial en todas sus actividades.
- El personal llevará a cabo su trabajo honestamente y no se tolerará desviación de sus procedimientos aprobados, que comprometa lo dispuesto en este Código de Ética.
- El personal reportará datos de buena fe y no cambiará los resultados.
- Emitirá solo reportes que representen fielmente los resultados del trabajo realizado.
- CERPER S.A. prohíbe la oferta o aceptación de soborno de cualquier tipo.

### **2. IMPARCIALIDAD**

- CERPER S.A., con la finalidad de inspirar confianza y mantenerla, basa sus decisiones en evidencias objetivas de conformidad, obtenidas por sus organismos. Estas decisiones no están influidas por otros intereses u otras partes.
- CERPER S.A. evitará conflictos de intereses con cualquier entidad relacionada a su giro de negocio.
- El personal evitará conflictos de intereses con las compañías que pueden proveer los servicios evaluados.
- De existir un conflicto de intereses, resultado de una actividad desarrollada antes de ingresar a CERPER S.A., esta será declarada para que se tomen las salvaguardas correspondientes.

### **3. CONFIDENCIALIDAD**

CERPER S.A. tratará como estrictamente confidencial, toda la información recibida del cliente para la realización de sus servicios, o la obtenida a partir de otras fuentes; por lo que tal información no podrá ser proporcionada a terceras personas o presentada al dominio público, salvo que la ley lo requiera.

### **4. RESPONSABILIDAD**

- La Organización cliente, y no CERPER S.A., es responsable de la conformidad con los requisitos evaluados.
- CERPER S.A. es responsable de evaluar suficiente evidencia objetiva, para fundamentar su decisión sobre otorgar o no la conformidad.